



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 24 de junio de 2014
(OR. en)**

11205/14

**POLGEN 103
POLMAR 18
PESC 669
CSDP/PSDC 389
AGRI 458
TRANS 336
JAI 553
ENV 641
PECHE 326
POLMIL 60**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea

Adjunto se remite a las Delegaciones, la Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea, adoptada por el Consejo de Asuntos Generales el 24 de junio de 2014.

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA UNIÓN EUROPEA

I. CONTEXTO

Asuntos marítimos.

El mar es una fuente considerable de crecimiento y prosperidad para la Unión Europea y sus ciudadanos. La UE depende de unos mares y océanos abiertos, protegidos y seguros, para el desarrollo económico, el libre comercio, la seguridad energética, el turismo y el buen estado del medio ambiente marino.

La mayor parte del comercio exterior e interior de la UE se realiza por transporte marítimo. La UE es el tercer mayor importador y el quinto productor mundial de pesca y acuicultura. Más del 70% de las fronteras exteriores de la Unión son marítimas, y cientos de miles de pasajeros franquean sus puertos cada año. La seguridad energética de Europa depende en gran medida del transporte y las infraestructuras marítimas. El importante aumento de la flota de los Estados miembros de la UE y de las infraestructuras portuarias adecuadas (por ejemplo, las instalaciones de gas natural licuado) contribuyen al correcto funcionamiento del mercado de la energía y a la seguridad de los suministros, y por lo tanto al bienestar de los ciudadanos europeos y a la economía europea en su conjunto.

La UE y sus Estados miembros tienen, pues, intereses estratégicos en todo el ámbito marítimo mundial en identificar y abordar los retos de seguridad vinculados al mar y a la gestión de las fronteras marítimas. Los ciudadanos europeos esperan respuestas efectivas y rentables sobre la protección del ámbito marino, incluidas las fronteras, los puertos y las instalaciones en alta mar, destinadas a velar por el comercio por vía marítima, hacer frente a las posibles amenazas procedentes de actividades ilícitas y aprovechar el potencial para el crecimiento y el empleo, salvaguardando al mismo tiempo el medio ambiente marino.

La Estrategia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (ESMUE) cubre tanto el aspecto exterior como el interior de la seguridad marítima de la Unión. La Estrategia se ha adoptado como un marco general, que contribuye a un ámbito marítimo mundial estable y seguro, de conformidad con la Estrategia Europea de Seguridad (EES), garantizando al mismo tiempo la coherencia con las políticas de la UE, principalmente con la Política Marítima Integrada (PIM) y la Estrategia de Seguridad Interior (ESI).

La Estrategia se ha adoptado mediante un proceso general y coordinado cuyas principales etapas han sido las Conclusiones del Consejo de 26 de abril de 2010, las Conclusiones del Consejo sobre la integración de la vigilancia marítima de 23 de mayo de 2011, la Declaración de Limassol de 7 de octubre de 2012, las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2013 y la Comunicación conjunta de la Comisión Europea y la Alta Representante de 6 de marzo de 2014.

II. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es preciso que todas las partes implicadas compartan los mismos esfuerzos y objetivos para conseguir unas políticas sectoriales, de la UE y nacionales, coherentes, y permitir que todas las autoridades pertinentes puedan operar juntas con eficacia. Con una mayor cooperación entre los distintos sectores, los organismos de la Unión y las autoridades nacionales, la UE y sus Estados miembros pueden conseguir más, actuar con mayor rapidez y ahorrar recursos, mejorando así la respuesta de la UE ante los riesgos y los retos en el ámbito marítimo.

Basada en los valores fundacionales de los derechos humanos, la libertad y la democracia, el objetivo de la presente Estrategia es asegurar los intereses de seguridad marítima de la UE y sus Estados miembros contra una multitud de riesgos y amenazas en el ámbito marítimo mundial. Ello se consigue de manera intersectorial, general, coherente y rentable, de conformidad con los tratados existentes, la legislación nacional y de la UE y el Derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y otros instrumentos y convenios pertinentes.

Por seguridad marítima se entiende una situación del sector marítimo mundial en la que se aplican el Derecho internacional y las leyes nacionales, la libertad de navegación está garantizada y los ciudadanos, las infraestructuras, el transporte, el medio ambiente y los recursos marinos están protegidos.

La presente Estrategia establece el marco político y estratégico para abordar de un modo efectivo y global los retos de seguridad marítima con el recurso a todos los instrumentos pertinentes a escala internacional, nacional y de la UE. Facilita una mejor cooperación intersectorial entre las autoridades y los agentes civiles y militares, y dentro de cada estamento. Contribuye a que se haga pleno uso del potencial de crecimiento en el ámbito marítimo, de conformidad con la legislación vigente, el principio de subsidiariedad y la relación entre el proveedor y el receptor de la ayuda. La presente Estrategia aspira además a impulsar el apoyo mutuo entre Estados miembros y a permitir, de forma conjunta, la planificación de la seguridad en caso de emergencias, la gestión de riesgos y la prevención de conflictos, así como la respuesta a las crisis y la gestión de crisis.

La Estrategia cubre el ámbito marítimo mundial. La red mundial de vías de navegación entre continentes reviste particular importancia, así como determinadas zonas marítimas, debido a su valor estratégico o al riesgo potencial de crisis o inestabilidad. Por lo tanto, la UE debe tratar de reforzar y apoyar sus respuestas regionales a la seguridad marítima. Los principios consagrados y los objetivos definidos en la presente Estrategia deben integrarse en la ejecución de las estrategias regionales de la UE ya existentes, como las del Cuerno de África o el Golfo de Guinea, y futuras estrategias.

La presente Estrategia presta particular atención a cada una de las cuencas marinas y submarinas europeas, concretamente al Mar Báltico, el Mar Negro, el Mediterráneo y el Mar del Norte, así como a las aguas árticas, el Océano Atlántico y las regiones ultraperiféricas.

III. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

La presente Estrategia se basa en los principios rectores siguientes:

- a) **Enfoque intersectorial:** deben cooperar mejor todos los socios, tanto las autoridades y los agentes civiles y militares (aplicación de la ley, control de fronteras, aduanas e inspecciones pesqueras, autoridades medioambientales, administración marítima, investigación e innovación, fuerzas navales y otras fuerzas marítimas, guardia costera, agencias de inteligencia) como los organismos de la UE y el propio sector (construcción naval, seguridad, tecnologías de la comunicación, apoyo a las capacidades), respetando la organización interna de cada organización.
- b) **Integridad funcional:** la presente Estrategia no afecta a las competencias respectivas de la Unión y los Estados miembros en los ámbitos cubiertos. Debe entenderse también sin perjuicio de las competencias, los derechos de soberanía o la jurisdicción de los Estados miembros sobre las zonas marítimas de conformidad con la legislación internacional pertinente, principalmente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM). Los mandatos, las competencias y los intereses de los Estados miembros deben ser tenidos plenamente en cuenta, basándose en las políticas y los instrumentos vigentes y optimizando el uso de las capacidades existentes a escala nacional y europea, evitando al mismo tiempo la creación de nuevas estructuras, legislación o cargas administrativas adicionales, así como el requisito de financiación adicional.

- c) **Respeto de las normas y principios:** el respeto del Derecho internacional, los derechos humanos y la democracia, así como el pleno cumplimiento de la CNUDM, los tratados bilaterales aplicables y los valores que en estos se consagran, son la piedra angular de la presente Estrategia, y constituyen elementos clave para una buena gobernanza del mar basada en normas. La UE y sus Estados miembros apoyan la resolución de controversias marítimas derivadas de la interpretación y la aplicación de la CNUDM en los órganos jurisdiccionales y tribunales internacionales previstos en dicha Convención, que desempeña un importante papel para aplicar el Estado de Derecho en el mar.
- d) **Multilateralidad marítima:** es fundamental la cooperación con todos los socios y organizaciones internacionales pertinentes, en particular con las Naciones Unidas y la OTAN, así como la coordinación con los foros internacionales y regionales en el ámbito marítimo existentes, respetando al mismo tiempo el marco institucional y la autonomía de decisión de la UE.

Con vistas a garantizar un planteamiento general, intersectorial y transfronterizo, coherente y eficiente, de la seguridad marítima, la presente Estrategia tiene por objeto:

- a) reunir los aspectos exterior e interior de la seguridad marítima de la Unión y fomentar un planteamiento amplio para abordar los retos que plantean la seguridad y los intereses marítimos;
- b) fomentar la buena gobernanza del mar, basada en normas, en las aguas sujetas a los derechos de soberanía y a la jurisdicción de los Estados miembros y en alta mar;
- c) establecer una coordinación más adecuada y duradera de los proyectos y actividades de todos los agentes pertinentes, a escala europea, regional y nacional, y hacer mejor uso de las estrategias macrorregionales de la UE pertinentes, cuando proceda;
- d) fomentar unas condiciones de competencia internacionales equitativas entre los Estados miembros;
- e) mejorar el potencial de crecimiento y de creación de empleo en el mar tal como se establece en la Estrategia de crecimiento de la UE Europa 2020;
- f) contribuir a la seguridad en el mar y a la seguridad de las fronteras marítimas exteriores de la UE;

- g) promover la seguridad regional de todas las cuencas marinas de las fronteras exteriores de la UE, de forma coherente con las peculiaridades de cada región;
- h) fomentar la coordinación y el desarrollo de otras sinergias con los Estados miembros, incluso a escala regional, y entre estos, y la cooperación con los socios regionales e internacionales;
- i) reforzar la solidaridad entre Estados miembros y promover el apoyo mutuo al abordar los retos de la seguridad marítima;
- j) fomentar un mejor conocimiento del medio común y un mayor intercambio de información, conceptos operativos, *modi operandi* y experiencias siguiendo un planteamiento general, teniendo en cuenta no solo la necesidad de saber sino también la necesidad de compartir, anticipándose así a los retos;
- k) mejorar el papel de la UE como actor global y promotor de seguridad, asumiendo sus responsabilidades en la prevención de los conflictos y la respuesta ante las crisis y la gestión de crisis en los ámbitos de interés, en el mar y del mar, y alcanzar la estabilidad y la paz con una actuación de la UE general y a largo plazo.

IV. INTERESES EN MATERIA DE SEGURIDAD MARÍTIMA

Los intereses estratégicos de la seguridad marítima de la UE y sus Estados miembros son los siguientes:

- a) la seguridad de la UE, sus Estados miembros y sus ciudadanos;
- b) la preservación de la paz de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la resolución pacífica de controversias marítimas de conformidad con el Derecho internacional, la prevención de conflictos y el refuerzo de la seguridad internacional, entre otros mediante el compromiso de la UE con socios internacionales, sin perjuicio de las competencias nacionales; se trata de fomentar la cooperación marítima internacional y la primacía de la ley y de facilitar el comercio marítimo y el crecimiento y desarrollo sostenibles;
- c) la protección frente a los riesgos y amenazas para la seguridad marítima, incluida la protección de las infraestructuras marítimas vitales como algunas zonas específicas de los puertos e instalaciones portuarias, las plataformas marinas, el abastecimiento de energía por mar, las canalizaciones submarinas, los cables submarinos, así como la promoción de la investigación científica y los proyectos de innovación;

- d) la preservación de la libertad de navegación, la protección de la cadena mundial de suministros de la UE y del comercio marítimo, el derecho de los buques al paso inocente y al paso en tránsito y la seguridad de su tripulación y sus pasajeros;
- e) la protección de los intereses económicos, incluyendo la salvaguarda de los recursos energéticos marítimos, la explotación sostenible de los recursos naturales y marinos en las distintas zonas marítimas y en alta mar, el control de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), la seguridad de las flotas pesqueras de los Estados miembros y la delimitación de las zonas marítimas, como la zona económica exclusiva, que presentan un potencial para el crecimiento y el empleo;
- f) la promoción y el desarrollo de un conocimiento común válido de la situación marítima;
- g) la gestión efectiva de las fronteras marítimas exteriores de la Unión y de las zonas marítimas de interés para la UE para prevenir e impedir las actividades ilegales transfronterizas;
- h) la protección del medio ambiente y la gestión del impacto del cambio climático en las zonas marítimas y las regiones costeras, así como la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad para evitar riesgos futuros.

V. RIESGOS Y AMENAZAS PARA LA SEGURIDAD MARÍTIMA

Las amenazas a la seguridad marítima presentan múltiples facetas, suponen un riesgo potencial para los ciudadanos europeos y pueden perjudicar a los intereses estratégicos de la UE y sus Estados miembros. Se han identificado los riesgos y amenazas siguientes:

- a) Las amenazas o uso de la fuerza contra los derechos y la jurisdicción de los Estados miembros sobre sus zonas marítimas.
- b) Las amenazas a la seguridad de los ciudadanos europeos y a los intereses económicos de Europa en el mar tras actos de agresión exterior, entre otros los relativos a controversias marítimas, las amenazas a los derechos de soberanía de los Estados miembros o los conflictos armados.
- c) La delincuencia transfronteriza y organizada, que incluye la piratería y el robo a mano armada en alta mar, el tráfico de seres humanos y la trata de migrantes, las redes de delincuencia organizada que facilitan la migración ilegal, el tráfico de armas y estupefacientes, el tráfico de bienes y productos y el contrabando.

- d) El terrorismo y otros actos ilícitos deliberados cometidos en alta mar y en los puertos contra los buques, la carga, la tripulación y los pasajeros, los puertos y las instalaciones portuarias y las infraestructuras marítimas y energéticas vitales, incluidos los ciberataques.
- e) La proliferación de armas de destrucción masiva, incluidas las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (QBRN).
- f) Las amenazas a la libertad de navegación, como la denegación de acceso a mares y estrechos y la obstrucción de rutas marítimas.
- g) Los riesgos medioambientales, entre ellos la explotación no sostenible y no autorizada de los recursos naturales o marinos, las amenazas a la biodiversidad, la pesca INDNR, la degradación medioambiental por vertidos ilegales o accidentales y la contaminación química, biológica y nuclear, en particular la munición química y los artefactos sin explotar arrojados al mar.
- h) El posible impacto para la seguridad de las catástrofes naturales o antropogénicas, de fenómenos extremos y del cambio climático en el sistema del transporte marítimo y, en particular, en la infraestructura marítima.
- i) Las exploraciones arqueológicas ilegales y no reguladas y el saqueo de objetos arqueológicos.

VI. REFORZAR LA RESPUESTA DE LA UE

Basándose en los objetivos y principios mencionados y teniendo en cuenta los logros ya obtenidos, se han definido los cinco ámbitos de actuación siguientes para reforzar la respuesta de la UE.

1. Acción exterior

La Unión contribuye activamente a reforzar la seguridad en el ámbito marítimo mediante la prevención y la respuesta a los riesgos y las amenazas marítimas y la estabilización, con su capacidad única para combinar de manera coherente y consistente una gran variedad de actuaciones e instrumentos, entre ellos la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). La Unión destaca la importancia de su asunción de nuevas responsabilidades como facilitador de seguridad mundial, a escala internacional y en particular en los países vecinos, aumentando así también su propia seguridad y su papel como protagonista estratégico mundial. La Unión puede capitalizar, por lo tanto, las mejores prácticas de las políticas interior y exterior relacionadas con los aspectos de seguridad marítima para promover una mejor gobernanza en el ámbito marítimo.

La fuerza de la UE reside en la panoplia de instrumentos que tiene a su disposición, incluido el diálogo político con sus socios a nivel internacional, regional o bilateral, la participación en foros multilaterales, la cooperación para el desarrollo, los derechos humanos y la justicia, el apoyo a la creación de capacidades marítimas regionales y las acciones civiles y militares de la PCSD. El concepto de la UE de operaciones de seguridad marítima ya ofrece alternativas para que las fuerzas marítimas puedan contribuir a la disuasión, la prevención y la lucha contra las actividades ilícitas. El compromiso de la Unión con los socios internacionales contribuye a la promoción de la gobernanza del mar basada en normas.

Hay varios factores, como las actividades ilegales de agentes no estatales, la delincuencia transfronteriza, el terrorismo o la piratería internacionales, que se aprovechan de la debilidad de unos sistemas de gobernanza marítima fragmentados a nivel local, regional y mundial. El uso de todos los instrumentos de la UE dentro de un planteamiento global permite a la UE enfrentarse de manera eficaz a las amenazas en el mar y a las amenazas para la seguridad marítima, hacer frente a las causas subyacentes y restaurar la buena gobernanza. Una respuesta específica de la UE podría estimular, entre otras cosas, las actividades políticas y económicas de la UE, y la cooperación para el desarrollo, junto con la reforma del sector de la seguridad, la consolidación de capacidades marítimas y las misiones y operaciones marítimas de la UE.

Al evaluar los cambios en el entorno mundial de seguridad deberían tenerse en cuenta los aspectos marítimos de la seguridad de la Unión, que también deberían reflejarse en el futuro informe sobre los retos y las oportunidades para la Unión, tal como encomendó el Consejo Europeo en diciembre de 2013.

Los Estados miembros se organizan de manera diferente para salvaguardar sus intereses estratégicos marítimos de seguridad, nacionales y de la UE, y en la protección contra los riesgos y amenazas a la seguridad marítima. Algunos Estados miembros recurren a autoridades civiles, como la Guardia Costera, para la vigilancia y la aplicación de la ley, otros utilizan la Marina u otras fuerzas marítimas, y algunos otros combinan la responsabilidad entre administraciones civiles y militares. La cooperación en el mar entre todos los actores implicados tiene repercusiones positivas en otros ámbitos de actuación.

Las fuerzas armadas de los Estados miembros podrían desempeñar un papel estratégico en el mar y a partir del mar, y ofrecer un alcance, una flexibilidad y un acceso mundiales que permitan a la UE y a sus Estados miembros contribuir a todos los tipos de responsabilidades marítimas. Es preciso que su presencia sostenida apoye la libertad de navegación y contribuya a la buena gobernanza mediante la disuasión, la prevención y la lucha contra las actividades ilícitas en el ámbito marítimo mundial. En este sentido, uno de los factores clave es el respeto de la legislación internacional correspondiente, incluido el principio de jurisdicción exclusiva del Estado del pabellón en alta mar, así como la inmunidad funcional del personal que desempeñe funciones oficiales en el mar.

Unos foros de cooperación civil diferenciados sobre cuestiones policiales, de seguridad de las fronteras, de aduanas, de pesca y de medio ambiente, son ejemplos concretos de la interfaz entre la seguridad marítima interior y exterior y desempeñan un papel importante para hacer frente a las amenazas en materia de seguridad marítima, tanto a escala mundial como regional.

La UE debería actuar de manera autónoma y también con los socios internacionales. Debería prestarse una atención especial al desarrollo de asociaciones con organizaciones internacionales. La capacidad de la Unión de cooperar con la ONU, la OTAN, socios regionales como la Unión Africana o la ASEAN y plataformas multilaterales de cooperación civil, tiene un impacto directo en su capacidad para salvaguardar sus intereses y reforzar la seguridad marítima internacional, regional e internacional. En el contexto de la gestión de crisis, las actuaciones de la UE y la OTAN en el ámbito marítimo deben seguir siendo complementarias y coordinadas, de conformidad con el marco acordado en la asociación entre ambas organizaciones.

El objetivo es promover una mejor gobernanza marítima basada en normas y utilizar con eficacia los instrumentos de que dispone la UE. Para lograrlo, la actuación debe centrarse en lo siguiente:

- a) Trabajar para conseguir un planteamiento coordinado sobre aspectos de seguridad marítima en los foros internacionales, los organismos regionales y terceros países.
- b) Reforzar la visibilidad de la UE en el ámbito marítimo mundial.

- c) Reforzar la coherencia entre todos los instrumentos y las actuaciones civiles y militares de la UE, la coordinación entre servicios de la UE, incluyendo sus agencias, y los Estados miembros implicados, tanto en el mar como en tierra, aplicando un planteamiento de aprovechamiento común y compartido de los recursos disponibles cuando sea apropiado, y respetando al mismo tiempo la organización interna de los Estados miembros, y las políticas y la legislación nacionales y de la UE.
- d) Mejorar la preparación ante futuros imprevistos en materia de seguridad marítima e integrar la seguridad marítima en la agenda de la Política Común Exterior y de Seguridad, en estrecha cooperación con todos los intervinientes pertinentes de la UE, en línea con el planteamiento global de la UE.
- e) Lleva a cabo actividades de mejora de la capacidad de seguridad marítima con terceros países y organizaciones regionales para reforzar sus capacidades en los aspectos de 1) gobernanza marítima y Estado de Derecho con inclusión de la justicia penal y la aplicación del Derecho del mar; 2) seguridad portuaria y del transporte marítimo en relación con las normas internacionales acordadas; 3) capacidad de gestionar sus propias fronteras; 4) lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Por lo tanto, han de respetarse plenamente las normativas internacionales, nacionales y de la UE existentes en materia de control de las exportaciones.
- f) Promover, en los diálogos políticos de la UE con terceros países y organizaciones internacionales, los mecanismos de resolución de controversias conformes a la CNUDM, entre ellos el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

2. Conocimiento de la situación marítima, vigilancia e intercambio de información

El acceso a una información y unos datos precisos y en tiempo oportuno es fundamental para poder disponer de una visión panorámica común del ámbito marítimo que, a su vez, desemboque en operaciones de mayor calidad y en una utilización más eficaz de los recursos escasos. La integración de las distintas fuentes de datos del ámbito marítimo, sobre la base del Derecho nacional e internacional vigente, es una tarea fundamental que contribuye a una mejor comprensión de lo que está ocurriendo en el mar. Cuanta más información se integre y se agregue, más completa será la imagen generada del ámbito marítimo, y mayor valor tendrá para los usuarios finales operativos, de manera rentable.

El objetivo es garantizar que la información sobre vigilancia marítima recabada por una autoridad marítima civil o militar y considerada necesaria para las actividades operativas de otras autoridades pueda compartirse y someterse a usos múltiples, en lugar de recabarse y elaborarse varias veces. La finalidad última es lograr una imagen común y válida del conocimiento de la situación marítima y contribuir a un uso más coordinado de los sistemas espaciales disponibles y las tecnologías de teledetección avanzadas, y sus aplicaciones y servicios derivados. Para lograr este objetivo, la actuación debe centrarse en lo siguiente:

- a) Seguir mejorando la cooperación intersectorial y la interoperabilidad a escala nacional y de la UE en lo que se refiere a la vigilancia marítima integrada, dentro del marco de la autoridad y responsabilidad respectivas de los Estados miembros y la UE.
- b) Reforzar la cooperación transfronteriza y el intercambio de información para optimizar la vigilancia de la zona marítima de la UE y sus fronteras marítimas.
- c) Un planteamiento coherente para respaldar la vigilancia marítima de la UE y el ámbito marítimo mundial, y la planificación y realización de operaciones y misiones de la PCSD.
- d) Desarrollar el entorno común de intercambio de información (CISE).

3. Desarrollo de capacidades

En materia de capacidades, el aumento del apoyo al desarrollo de las tecnologías de doble uso y la cooperación en materia de normalización y certificación son factores clave para las capacidades marítimas europeas, que mejoran la interoperabilidad civil-militar y la competitividad industrial, teniendo presente que las capacidades militares pertenecen a los Estados miembros y son utilizadas por éstos.

El objetivo es desarrollar las capacidades necesarias, sostenibles, interoperativas y rentables, mediante una mayor participación de intervinientes públicos y privados, incluidos los interlocutores sociales, y basarse en los logros alcanzados. En este sentido, la actuación debe centrarse en lo siguiente:

- a) Promover la puesta en común y compartida de iniciativas y proyectos, de formación y educación, que interesen a los Estados miembros, entre otros medios con la AED y otros actores civiles y militares pertinentes; es preciso mantener con la OTAN una buena coordinación y un refuerzo mutuo para garantizar la complementariedad y una mayor coherencia.
- b) Definir áreas de capacidades y tecnologías que podrían beneficiarse de las inversiones adicionales y mejorar la armonización para optimizar la interoperabilidad, la normalización y la certificación.
- c) Desarrollar capacidades de doble uso y polivalentes y explorar las opciones para darles el mejor uso.
- d) El aprovechamiento óptimo y la creación de sinergias entre las capacidades de información y los sistemas gestionados por autoridades civiles y militares que puedan servir para misiones polivalentes y multinacionales.
- e) Promover una puesta en común más intensa de las prácticas idóneas, de los análisis de riesgo y de la información sobre amenazas, así como de la formación y la educación, entre todos los foros civiles y militares competentes, como el Foro europeo de funciones de vigilancia costera y los Jefes de las Fuerzas Navales Europeas, teniendo en cuenta los planes operativos marítimos en vigor entre los Estados miembros y los acuerdos regionales en la UE.

4. Gestión del riesgo, protección de las infraestructuras marítimas críticas y respuesta a las crisis

El principal objetivo sigue siendo mejorar la capacidad para prevenir conflictos y para responder ante las crisis, la prevención de conflictos e incidentes, la reducción del riesgo y la protección del medio marino de la UE, y la seguridad de las fronteras exteriores de la Unión y de su infraestructura marítima crítica. Este objetivo depende de un alto grado de la preparación, anticipación y capacidad de respuesta. Ya está en marcha un conjunto de acciones interrelacionadas, pero la UE y sus Estados miembros pueden mejorar su capacidad de respuesta y su resiliencia.

La UE y sus Estados miembros tienen capacidades considerables para el socorro en caso de catástrofe y la respuesta ante las crisis. En situación de crisis marítimas, como las catástrofes naturales y antropogénicas, la UE y sus Estados miembros recurrirán a todos los instrumentos y capacidades en la materia a escala mundial.

La explotación no sostenible de los recursos marinos y submarinos está aumentando la presión sobre los ecosistemas marinos y puede provocar riesgos para la seguridad. La gestión de riesgos marítimos y el "crecimiento azul", basados en una administración de los ecosistemas marinos respetuosa con el medio ambiente, debe tener en cuenta este aspecto.

Las actuaciones para alcanzar los objetivos mencionados deberán centrarse en:

- a) El logro de un análisis de riesgo común para desarrollar una gestión de riesgo para la seguridad marítima compartida y, cuando proceda, complementar los requisitos ya establecidos para el análisis de riesgos para la seguridad marítima internacional y de la UE.
- b) La mejora de la cooperación intersectorial, así como la cooperación transfronteriza, a efectos de respuesta a las crisis marítimas y a la planificación de contingencias de seguridad marítimas en relación con amenazas definidas para la seguridad, teniendo en cuenta asimismo la Decisión del Consejo relativa al establecimiento de las modalidades de aplicación de la cláusula de solidaridad.
- c) La evaluación de la resiliencia y la adaptación de las infraestructuras de transporte marítimo ante las catástrofes naturales y antropogénicas, incluido el cambio climático, la adopción de las medidas de adaptación apropiadas y el intercambio de mejores prácticas a fin de atenuar los riesgos correspondientes.
- d) La promoción de una comprensión mutua para aumentar la interoperatividad entre los agentes de la seguridad marítima.

5. Investigación e innovación, educación y formación en materia de seguridad marítima

Las tecnologías y procesos innovadores contribuyen a mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la eficacia de las operaciones. La investigación en materia de seguridad marítima mejoraría con una visión clara de las necesidades intersectoriales y de las capacidades de doble uso.

La investigación y la innovación en el desarrollo de conocimientos, así como la educación y la formación, pueden contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia. Los resultados de los programas de investigación de la UE deben utilizarse mejor en la elaboración de políticas y en su asimilación por el mercado, aprovechando asimismo las sinergias con los programas de los Estados miembros y los instrumentos de financiación de la UE, como los Fondos Estructurales, y apoyando la agenda de "crecimiento azul".

El objetivo es promover la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras que contribuyan a mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones y el intercambio de información, mediante la investigación coordinada y reforzada y el desarrollo de los conocimientos. Para lograr este objetivo, la actuación debe centrarse en lo siguiente:

- a) Reunir las oportunidades de formación disponibles en relación con la seguridad marítima en módulos comunes de formación marítima.
- b) Establecer un programa civil-militar de investigación en materia de seguridad marítima, incluido el desarrollo de capacidades de doble uso y polivalentes.
- c) Establecer nuevas redes de conocimiento y desarrollo de competencias para los institutos de enseñanza, centros y academias, civiles y militares, y seguir desarrollando las redes ya existentes.
- d) Crear una red de agentes de investigación y desarrollo a nivel mundial.
- e) Considerando que las actividades de investigación e innovación como las derivadas de Horizonte 2020 están centradas en aplicaciones civiles, proseguir de forma activa la interacción con las actividades de la AED en el ámbito de la seguridad marítima.
- f) Promover asociaciones entre el sector público y el privado.
- g) Promover la realización de ejercicios conjuntos entre varios servicios.

VII. SEGUIMIENTO

El Consejo, los Estados miembros, la Comisión y la Alta Representante han desarrollado la presente Estrategia de manera conjunta. Ha sido ésta una forma de trabajo eficaz que debe continuar, incluyendo a todos los agentes y actores pertinentes a escala nacional y de la UE.

La presente Estrategia será revisada regularmente por el Grupo "Amigos de la Presidencia" que podrá requerir la contribución, cuando proceda, de otros órganos de trabajo del Consejo para evaluar los progresos y permitir la revisión de los mismos.

La Estrategia deberá ser completada, a finales de 2014, por un plan de acción móvil con varias líneas de trabajo que establezca actuaciones intersectoriales de manera general y coordinada, integrando las cuestiones de seguridad marítima en las actuaciones de la UE. En el plan de acción también se incluirá una evaluación de los progresos. La Alta Representante y la Comisión informarán con regularidad basándose en las contribuciones de los Estados miembros.

El objetivo de la Estrategia y el plan de acción se comunicará al público de forma activa, tanto a escala de la UE como a escala nacional.

